

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad  
Veterinaria

### CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de El Escorial, y que fué declarada oficialmente con fecha 21 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.754)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado vacuno del término municipal de Paredes de Buitrago, y que fué declarada oficialmente con fecha 4 de agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.755)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado ovino y vacuno del término municipal de Prádena del Rincón, y que fué declarada oficialmente con fecha 28 de junio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.756)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

### DEVOLUCIONES DE FIANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de instalación de alumbrado en la calle de Arturo Soria, calzada lateral izquierda, entre la autopista de Barajas y calle de López de Hoyos, suscrito con «Ramón Hermanos» (Sociedad Anónima), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 29 de febrero de 1956, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 27 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—11.977)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de restauración de armaduras fluorescentes de alumbrado, suscrito con «Ramón Hermanos» (S. A.), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 27 de noviembre de 1957, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 27 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—11.978)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de instalación de alumbrado en el Sector núm. 2 del barrio de Peñagrande, suscrito con «Ramón Hermanos» (S. A.), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 29 de abril de

1955, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 27 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—11.979)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de instalación de alumbrado en el Sector núm. 4 del barrio de Peñagrande, suscrito con «Ramón Hermanos» (S. A.), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 29 de abril de 1955, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 27 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—11.980)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de instalación de alumbrado en el Sector núm. 1 del barrio de Peñagrande, suscrito con «Ramón Hermanos» (S. A.), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 29 de abril de 1955, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 27 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—11.981)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de instalación de alumbrado en el barrio de Hortaleza, suscrito con «Ramón Hermanos» (S. A.) en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 25 de abril de 1958, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 27 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—11.982)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de suministro de 1.000 lámparas de luz mixta de la marca «Osram», para alumbrado, suscrito con «Osram» (S. A.), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 30 de diciembre de 1955, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 28 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—11.988)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución, por destajo, de las obras del «Proyecto de vivienda para el encargado de la central eléctrica de Torreaguna».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso las obras comprendidas en el «Proyecto de vivienda para el encargado de la central eléctrica de Torreaguna», aprobado por el Consejo de Administración en 24 de mayo de 1958.

El presupuesto de las obras es el de trescientas sesenta y tres mil trescientas setenta y cinco pesetas con sesenta y tres céntimos (363.375,63 pesetas) de ejecución por contrata.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será la de catorce mil quinientas treinta y cinco pesetas con dos céntimos (14.535,02 pesetas). Horas de Caja, de diez a doce.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, Madrid, de diez a doce horas, en los días hábiles, hasta aquel en que se cumplan los diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fueran certificadas, así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso.

La documentación correspondiente al concurso de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa.

El concurso se verificará ante Notario, en el Salón de Consejo del Canai de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de la admisión de proposiciones, y a las diez horas.

Madrid, 8 de octubre de 1958.—Por el Delegado (Firmado).

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad ....., expedido en ....., de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio o representación de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por concurso público, de la adjudicación de las obras comprendidas en el «Proyecto de vivienda para el encargado de la central eléctrica de Torrelaguna», se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad, en letra y número) y en el plazo de ..... (en letra y número), y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes y las que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.507) (O.—37.497)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**4.ª División Hidrológico-Forestal**

**Patrimonio Forestal del Estado**

**ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS Y LEÑAS DE PINO**

Aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, se saca a pública subasta el aprovechamiento de 252 pinos silvestres maderables y 81 leñosos, cortados y desramados, en el monte del Estado «Perímetro de Lozoya», en el término municipal de Lozoya del Valle, con una cubicación de 65,306 metros cúbicos de madera y 2,773 metros cúbicos de leñas de fustes, valorado en cincuenta y cuatro mil ciento catorce pesetas con treinta y un céntimos (54.114,31 pesetas).

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, acompañando justificante de haber ingresado el importe del 2 por 100 de la tasación, como garantía para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar el día 18 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Ayuntamiento de Lozoya del Valle.

El pliego de condiciones y modelo de proposición podrán examinarse por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Lozoya y en el Negociado de Aprovechamientos de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, 4, tercero, Madrid).

Madrid, 24 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. D. (Firmado).

(G. C.—4.758) (O.—37.607)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid).

Clase del aprovechamiento: Abastecimientos.

Cantidad de agua que se pide: 6 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadarrama.

Términos municipales en que radicarán las obras: Collado Villalba (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.-106-A.)

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—4.631) (O.—37.565)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Concesiones**

**ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Julián Bravo Badorrey, domiciliado en Guadarrama, calle de General Fanjul, núm. 7, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava y arena del cauce del río Guadarrama, en un tramo de 600 metros de longitud, comprendido desde los 500 metros hacia aguas abajo del puente de los Contrabandistas, terminando a los 1.100 metros aguas abajo del dicho puente, en término municipal de San Lorenzo del Escorial (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veinte (20) pesetas la grava y quince (15) pesetas la arena, el metro cúbico, sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Lorenzo del Escorial, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 55-28.)

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—4.706) (O.—37.580)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Concesiones**

**ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Vicente Vaquez Mérida, domiciliado en Madrid, calle de Víctor Gil, núm. 1, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, en

un tramo de 200 metros, contados a partir de los 800 metros aguas arriba del puente sobre dicho río, en término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de dieciséis (16) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaviciosa de Odón, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 55-41.)

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—4.707) (O.—37.581)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**INSTALACIONES ELECTRICAS**

**C - 353**

La Sociedad Hidroeléctrica Española, domiciliada en Madrid, calle de Hermosilla, 1, solicita concesión para instalar línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. Torrente-Olmedilla-Villaverde, en el tramo que se desarrolla por la provincia de Madrid.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará aquélla.

Lo notar-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por la línea.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Bethencourt, 4, o en las Alcaldías de Estremera, Fuentidueña de Tajo, Villarejo de Salvanés, Belmonte de Tajo, Valdelaguna, Morata de Tajuña, San Martín de la Vega, Ribas de Jarama, Getafe y Tenencias de Alcaldía de Valdecasas y Arganzuela-Villaverde, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público, durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 11 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

**Nota-extracto**

A efectos administrativos, la línea comienza en el límite entre las provincias de Cuenca y Madrid, en el término de Estremera, cerca del camino de Alarilla, siguiendo un trazado sensiblemente paralelo al de la carretera Madrid-Valencia, por su derecha, cruzando la carretera a Zarza de Tajo, en su kilómetro 1,340, ya en el término de Fuentidueña, y los caminos de los Maestros, de la Zarza, de la Dehesa, una línea eléctrica a 5 KV. de F. Aguado, el camino de Fuente María, el barranco de la Salineta, río Tajo, a unos dos kilómetros al Sur de Fuentidueña; el camino de Sotopomal, la carretera a Villamanrique en su kilómetro 2,220, caminos de Valdepardillo y de Valdepañuelas, y otra vez el de Valdepardillo, en el que concluye su trazado por el término de Fuentidueña de Tajo.

En el término de Villarejo de Salvanés cruza el arroyo y valle de San Pedro, caminos de Los Llanillos del Hito del Rey, senda Baldojas, camino de Chaparral, Buenamesón, Mata Asnos, Eras de Minaya, Valdejuela, Pozo Seco, carretera de Villarejo a Villamanrique kilómetro 1,700 y camino Aceitero, pasando aproximadamente a 1,5 km. al Sur de Villa-

rejo y cruzando la carretera de este pueblo a Villarrubia en el kilómetro 0,715, y la de Aranjuez-Brea en el 32,920, una línea telefónica y después los caminos del Casch, Moreno, senda Galiana y la carretera de la general de Valencia a Valdelaguna, en el kilómetro 1,770, para entrar en el término de Belmonte de Tajo.

En éste cruza los caminos de los Injertos y el Infierno solamente.

En el término de Valdelaguna cruza los caminos Tierra Isidora, los Acebrones, del Monte, una serie de acequias, entre ellas la del Caz; la carretera de Peralas a Valdelaguna km. 4,440, senda Zaramuza, caminos de Canillo, Serranillos, Caña González; el F. C. Madrid-Colmenar km. 50,507 y el barranco Valdelazarza, en donde concluye el desarrollo de la línea por este término.

En el de Morata de Tajuña cruza el camino de la Picunela, la cañada y acequia Chanera, caz de Villagueda, camino la Estaca y el río Tajuña y sus acequias; caz la Mina, caz del Conso, camino los Alamos, caz del Concejo, del Monte y las carreteras de Morata a San Martín, a Chinchón y a Valdelaguna a Sur y a un kilómetro aproximadamente de Morata. Son cruzadas también en esta zona dos líneas eléctricas y una de la C. T. N. E. e igualmente el F. C. de la Azucarera en su km. 39,775 y 36,860. Son cruzados el camino Galiana y la carretera Puente de Arganda-Chinchón en el km. 9,620; el camino Solana y Boca la Zarza.

El siguiente término afectado es el de San Martín de la Vega, en el que se cruzan sucesivamente el camino Pajares, varios de ellos incomunicados, el de la finca Soto Pajares, el F. C. de la Azucarera aproximadamente en su km. 7, varias acequias y caminos, el río Jarama, su canal y el camino de la Presa.

El término de Ribas de Jarama sólo es afectado en su vértice inferior en una longitud de unos 1.200 metros, no cruzándose ningún camino.

En Getafe son cruzados los caminos de la Aldehuela, el río Manzanares, el camino de Aceiteros.

El trazado se desarrolla ahora por la margen izquierda del Manzanares en el término de Valdecasas, cruzándose la cañada real de Merinos, los caminos de Torrecilla y Valdecarros, para entrar finalmente en el término de Villaverde, en donde cruza las acequias de la margen izquierda del Manzanares y este río, para concluir en la subestación inmediata al km. 3 de la carretera de San Martín de la Vega.

La línea en todo su desarrollo sigue una dirección orientada muy sensiblemente al SE., siendo su desarrollo total de 103 kms.

Los apoyos de la línea serán torres metálicas de 23 metros de altura, soportando un circuito trifásico en capa con conductores de aluminio-acero. La tensión de servicio será 220.000 voltios.

**RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA**

**TERMINO MUNICIPAL DE ESTREMERA**

**Nombre.—Domicilio.—Localidad.**

- Raimundo Aragón Belinchón.—Zarza de Tajo.
- Leandra Aragón Belinchón.—Zarza de Tajo.
- Ramón Aragón Belinchón.—Zarza de Tajo.
- Dionisia Aragón Parra.—Zarza de Tajo.
- Anacleto Belinchón Belinchón.—Zarza de Tajo.
- Benigno Fernández Cano.—Zarza de Tajo.
- Pedro González de Mendoza Belinchón.—Zarza de Tajo.
- Manuel Fernández Torres.—Zarza de Tajo.
- Juana Aragón Belinchón.—Zarza de Tajo.
- Pilar Belinchón Belinchón.—Zarza de Tajo.
- Benigno Fernández Cano.—Zarza de Tajo.
- Regino Belinchón.—Zarza de Tajo.
- Antonio Martín.—Fuentidueña de Tajo.
- Benigno Fernández Cano.—Zarza de Tajo.

TERMINO MUNICIPAL DE FUENTIDUEÑA DE TAJO

Gregorio Belinchón Belinchón.—Zarza de Tajo.  
 José Vitos Zamora.—Fuentidueña de Tajo.  
 José Nájera Sebastián.—Fuentidueña de Tajo.  
 Timoteo Domínguez Fernández.—Fuentidueña de Tajo.  
 Cayetano Gallego Manzano.—Fuentidueña de Tajo.  
 Alejo Fernández Fernández.—Fuentidueña de Tajo.  
 Fulgencio Martínez.—Fuentidueña de Tajo.  
 Hijo de Antonia Rojo.—Fuentidueña de Tajo.  
 Francisco Zamora Fernández.—Fuentidueña de Tajo.  
 Juan Manuel Sánchez.—Fuentidueña de Tajo.  
 Valentín Fernández Mora.—Fuentidueña de Tajo.  
 Francisco Zamora Fernández.—Fuentidueña de Tajo.  
 Agustín Fernández Mora.—Fuentidueña de Tajo.  
 Jorge Sánchez Sánchez.—Fuentidueña de Tajo.  
 Adriana del Saz España.—Fuentidueña de Tajo.  
 Vicente Zamora Domínguez.—Fuentidueña de Tajo.  
 Isabelo Antona Torrijos.—Fuentidueña de Tajo.  
 Constantino Sánchez Uribe.—Fuentidueña de Tajo.  
 Demetrio Cambrero Fernández.—Fuentidueña de Tajo.  
 Ayuntamiento.—Fuentidueña de Tajo.  
 Demetrio Cambrero Fernández.—Fuentidueña de Tajo.  
 Ayuntamiento.—Fuentidueña de Tajo.  
 José Sebastián Nájera.—Fuentidueña de Tajo.  
 Miguel Olivas Soto.—Fuentidueña de Tajo.  
 Valentín Hernáiz Prado.—Príncipe, 12. Madrid.  
 Miguel Olivas Soto.—Fuentidueña del Tajo.  
 Gregorio de la Plaza Sánchez.—Fuentidueña de Tajo.  
 Agustín Vergara Valencia.—Fuentidueña de Tajo.  
 Germana Casado Sánchez.—Fuentidueña de Tajo.  
 Carlos Olivas Fernández.—Fuentidueña de Tajo.  
 Magdalena España Sánchez.—Fuentidueña de Tajo.  
 Félix Canalero Muñoz.—Fuentidueña de Tajo.  
 Juana Garrilete Martínez.—Fuentidueña de Tajo.  
 Manuel Fructuoso Moya.—Fuentidueña de Tajo.  
 Juan Manuel Sánchez.—Fuentidueña de Tajo.  
 Herederos de Ambrosio Morales.—Fuentidueña de Tajo.  
 Crisanta de la Plaza Zurita.—Fuentidueña de Tajo.  
 Fernando González de Miguel.—Fuentidueña de Tajo.  
 Valentín del Saz París.—Fuentidueña de Tajo.  
 Hipólito Avila Mora.—Fuentidueña de Tajo.  
 Jacoba Cámara Sastre.—Fuentidueña de Tajo.  
 Hipólito Mora Avila.—Fuentidueña de Tajo.  
 Herederos de Benigna Sánchez Soto.—Fuentidueña de Tajo.  
 Amalia López de María.—Fuentidueña de Tajo.  
 Ramón Sánchez Sánchez.—Fuentidueña de Tajo.  
 Juan Domingo Sánchez Uribe.—Fuentidueña de Tajo.  
 Jacoba Cámara Sastre.—Fuentidueña de Tajo.  
 Petra Sánchez Sánchez.—Fuentidueña de Tajo.  
 Miguel Olivas Soto.—Fuentidueña de Tajo.  
 Alejo Fernández Mora.—Fuentidueña de Tajo.  
 Ayuntamiento.—Fuentidueña de Tajo.  
 Manuel Fructuoso Moya.—Fuentidueña de Tajo.  
 Jacoba Cánovas Sastre.—Fuentidueña de Tajo.

Antonio Fernández Fernández.—Casa Tío Gorin.—Fuentidueña de Tajo.  
 Cruz Camacho.—Villarejo de Salvanés.  
 Constantino Sánchez Uribe.—Fuentidueña de Tajo.  
 Amalia López de María.—Fuentidueña de Tajo.  
 Magdalena España Sánchez.—Fuentidueña de Tajo.  
 Andrés Zurita Avilés.—Fuentidueña de Tajo.  
 Antonio Martín Sánchez.—Fuentidueña de Tajo.  
 Celestino Zamora García Vaquero.—Fuentidueña de Tajo.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAREJO DE SALVANÉS

Vicente Vecino.—Villarejo de Salvanés.  
 Isidoro Sánchez Alcázar.—Fábrica de harinas.—Villarejo de Salvanés.  
 Ayuntamiento.—Villarejo de Salvanés.  
 Pedro Molina.—Chinchón.  
 Félix Ayuso París.—Félix Alcázar.—Villarejo de Salvanés.  
 Victoriano Ayuso Fernández.—Barrio Alto.—Villarejo de Salvanés.  
 Alfonso.—Barrio Alto.—Villarejo de Salvanés.  
 Jerónimo Sanz Gutiérrez.—Pica Porte.—Villarejo de Salvanés.  
 Viuda de Francisco Martínez.—Elena Fraile.—Villarejo de Salvanés.  
 Josefa Madrid.—Félix Alcázar.—Villarejo de Salvanés.  
 Félix Monterroso Belinchón.—Huertas.—Villarejo de Salvanés.  
 Tomás Monterroso García.—Avenida J. Antonio.—Villarejo de Salvanés.  
 Gregorio Prudencio Cuesta.—J. Benavente.—Villarejo de Salvanés.  
 Carmelo García Fraile.—Encomienda.—Villarejo de Salvanés.  
 Eusebio Domingo.—Hertas.—Villarejo de Salvanés.  
 Julián Monterroso García.—Félix Alcázar.—Villarejo de Salvanés.  
 Daniel Díaz.—Elena Fraile.—Villarejo de Salvanés.  
 Damián Ayuso París.—Postigo Santa.—Villarejo de Salvanés.  
 Alfonso Cuesta.—Elena Fraile.—Villarejo de Salvanés.  
 Jacinto Díaz.—San José.—Villarejo de Salvanés.  
 Raimundo Alcázar Alcázar.—Iglesia.—Villarejo de Salvanés.  
 Fabián Fraile Gutiérrez.—Encomienda.—Villarejo de Salvanés.  
 Gregorio Domingo.—Villarejo de Salvanés.  
 Julián Box Rojer.—Villarejo de Salvanés.  
 Julián Muñoz Muñoz.—Mayor.—Villarejo de Salvanés.  
 Anastasio García.—Juego Bolos.—Villarejo de Salvanés.  
 Lorenzo Serna.—Cañuelo.—Villarejo de Salvanés.  
 Encarnación París Prudencio.—Villarejo de Salvanés.  
 Leandro García Fraile.—Barrio Nuevo.—Villarejo de Salvanés.  
 Baldomero Alcázar Brea.—Jabonería.—Villarejo de Salvanés.  
 Félix Gonzalo Domingo.—La Cruz.—Villarejo de Salvanés.  
 Sandalio París Prudencio.—Lucas del Campo.—Villarejo de Salvanés.  
 Santiago Box Prudencio.—Cojos.—Villarejo de Salvanés.  
 Cándido Alcázar Brea.—Mayor.—Villarejo de Salvanés.  
 Carmen Alcázar.—Anselmo Brea.—Villarejo de Salvanés.  
 Petra Sánchez Domingo.—Mayor.—Villarejo de Salvanés.  
 Herederos de Isidoro Box Gil del Muro.—Postigo la Santa.—Villarejo de Salvanés.  
 Quintín García.—Mayor.—Villarejo de Salvanés.  
 Petra Sánchez Domingo.—Samuel Baltés.—Villarejo de Salvanés.  
 Carmelo Cuesta Muñoz.—Mayor.—Villarejo de Salvanés.  
 José Pérez Muñoz.—Beato Nicanor.—Villarejo de Salvanés.  
 Cipriano González.—San Juan.—Villarejo de Salvanés.  
 Juana Nido Yllana.—Encomienda.—Villarejo de Salvanés.  
 Tomás Prudencio.—Barrio Nuevo.—Villarejo de Salvanés.

Raimundo Alcázar Alcázar.—Iglesia.—Villarejo de Salvanés.  
 Cesáreo Fraile Domingo.—Encomienda.—Villarejo de Salvanés.  
 Mariano Prudencio Rodríguez.—Beato Nicanor.—Villarejo de Salvanés.  
 Amadeo Díaz Martínez.—San José.—Villarejo de Salvanés.  
 Justo Prudencio Bonilla.—El Alcázar.—Villarejo de Salvanés.  
 Eusebio Gutiérrez Díaz.—Tres Cruces.—Villarejo de Salvanés.  
 Eduardo Fraile Gutiérrez.—Mayor.—Villarejo de Salvanés.  
 Acisclo García Bonilla.—Los Cojos.—Villarejo de Salvanés.  
 Lucio Hernández Esteban.—Plaza.—Villarejo de Salvanés.  
 Sandalio Prudencio París.—Lucas del Campo.—Villarejo de Salvanés.  
 Emilio Prudencio París.—Lucas del Campo.—Villarejo de Salvanés.  
 Anastasio Martínez.—Mayor.—Villarejo de Salvanés.  
 Carlos París Pérez.—Enmedio.—Villarejo de Salvanés.  
 Pedro Sánchez Domingo.—S. Baltés.—Villarejo de Salvanés.  
 Petra Sánchez.—S. Baltés.—Villarejo de Salvanés.  
 Pablo Garnacho Alonso.—S. Baltés.—Villarejo de Salvanés.  
 Anastasio Domingo Ayuso.—S. Baltés.—Villarejo de Salvanés.  
 Evelina Ocaña Alcázar.—Farmacia.—Villarejo de Salvanés.  
 Cayetana Morante.—Pisebrejo.—Villarejo de Salvanés.  
 Bautista Fraile Gutiérrez.—Pracitueta.—Villarejo de Salvanés.  
 Marcelino Bravo Díaz.—Mayor.—Villarejo de Salvanés.  
 Viuda de Mariano Díaz Sanz.—Mayor.—Villarejo de Salvanés.  
 Mariano Domingo Rivas.—Mayor.—Villarejo de Salvanés.  
 Isidoro Sáiz Gutiérrez.—Hospital.—Villarejo de Salvanés.  
 Carmen Alcázar Alonso.—Anselmo Brea.—Villarejo de Salvanés.  
 María Bravo Alonso.—Pozo Marcos.—Villarejo de Salvanés.  
 Eusebio Gutiérrez Díaz.—Tres Cruces.—Villarejo de Salvanés.  
 Víctor Domingo Domingo.—Iglesia.—Villarejo de Salvanés.  
 Anastasio García Díaz.—Encomienda.—Villarejo de Salvanés.  
 Jacinto París Pérez.—Pracitueta.—Villarejo de Salvanés.  
 Félix González Gutiérrez.—San Juan.—Villarejo de Salvanés.  
 Tomás García.—San Juan.—Villarejo de Salvanés.  
 Gregorio Hijón Díaz.—Oscura.—Villarejo de Salvanés.  
 Cándido Alcázar Brea.—Samuel Baltés.—Villarejo de Salvanés.  
 Timoteo Díaz París.—J. Benavente.—Villarejo de Salvanés.  
 Rita Brea Alcázar.—Samuel Baltés.—Villarejo de Salvanés.  
 Gregorio Alcázar Alcázar.—Mayor.—Villarejo de Salvanés.  
 Mariano Domingo Martínez.—J. Benavente.—Villarejo de Salvanés.  
 Ciriaco Domingo.—J. Domingo.—Villarejo de Salvanés.  
 Jacinto Gutiérrez.—Barrio Nuevo.—Villarejo de Salvanés.  
 Julián Muñoz Muñoz.—Samuel Baltés.—Villarejo de Salvanés.  
 Anastasio García García.—Juego Bolos.—Villarejo de Salvanés.  
 Cirilo Domingo Alcázar.—Iglesia.—Villarejo de Salvanés.  
 Elisa Delmeiro Carretero.—Mayor.—Villarejo de Salvanés.  
 Casta Domingo Alcázar.—Morata de Tajuña.  
 Félix Serna Prudencio.—Fuentidueña de Tajo.  
 Anselmo Brea Alcázar.—Enmedio.—Villarejo de Salvanés.  
 Gregorio Díaz París.—Pozo Marcos.—Villarejo de Salvanés.  
 Manuel Huertas Ayuso.—San Juan.—Villarejo de Salvanés.  
 Julián Martínez Ayuso.—Beato Nicanor.—Villarejo de Salvanés.  
 Alfonso Martínez París.—Encomienda.—Villarejo de Salvanés.  
 Julia Gutiérrez Domingo.—Arta.—Villarejo de Salvanés.  
 Victoriano Ayuso Alonso.—Félix Alcázar.—Villarejo de Salvanés.

Angel Domingo García.—J. Benavente.—Villarejo de Salvanés.  
 Galo Martínez García.—Pozo Marcos.—Villarejo de Salvanés.  
 Andrés Tolova Hernán.—Cañuelo.—Villarejo de Salvanés.  
 Vereda de ganado.  
 Carlos Pérez París.—Enmedio.—Villarejo de Salvanés.  
 Mariano Serna González.—J. Benavente.—Villarejo de Salvanés.  
 Teodoro Ocaña Alcázar.—Beato Nicanor.—Villarejo de Salvanés.  
 Evelina Ocaña Alcázar.—San Juan.—Villarejo de Salvanés.  
 María Martínez Alonso.—San Andrés.—Villarejo de Salvanés.  
 María Martínez.—Samuel Baltés.—Villarejo de Salvanés.  
 Angel García Lancha.—Luna.—Villarejo de Salvanés.  
 Domingo Valdericera.—Postigo Santa.—Villarejo de Salvanés.  
 Juan Sanz Guerrero.—Cuesta Calderos.—Villarejo de Salvanés.  
 Francisco Alcázar Gutiérrez.—Samuel Baltés.—Villarejo de Salvanés.  
 Cándido Domingo Mora.—Jabonería.—Villarejo de Salvanés.  
 Pedro Arnacho Ayuso.—Mayor.—Villarejo de Salvanés.  
 María Bravo Alonso.—Pozo Marcos.—Villarejo de Salvanés.  
 Francisca García Fraile.—Enmedio.—Villarejo de Salvanés.  
 Casto Domingo Alcázar.—Morata.—Morata de Tajuña.  
 Patrocinio París Serna.—Encomienda.—Villarejo de Salvanés.  
 Mariano Huertas.—J. Domingo.—Villarejo de Salvanés.  
 Emilio París Prudencio.—Huertas.—Villarejo de Salvanés.  
 Eusebio Martínez.—Samuel Baltés.—Villarejo de Salvanés.  
 Eusebio Gutiérrez.—Encomienda.—Villarejo de Salvanés.  
 Carmen Brea Alcázar.—Plaza Victoria.—Villarejo de Salvanés.  
 Raimundo Rajel Box.—Juego Bolos.—Villarejo de Salvanés.  
 Julián García García.—Pozo 4 Esquinas.—Villarejo de Salvanés.  
 Juan Bonilla.—Mayor.—Villarejo de Salvanés.  
 Agustín Martínez.—Victoria.—Villarejo de Salvanés.  
 Tomás Alonso.—Juego Bolos.—Villarejo de Salvanés.  
 Raimundo Camacho.—Calixto Ramos.—Villarejo de Salvanés.  
 Anastasio Bravo Alonso.—San Juan.—Villarejo de Salvanés.  
 Valeriano Garnacho.—Luna.—Villarejo de Salvanés.  
 Mariano Raboso Box.—Barrio Nuevo.—Villarejo de Salvanés.  
 Carmen Jiménez Esteras.—Mayor.—Villarejo de Salvanés.  
 Pedro Díaz Domingo.—Mayor.—Villarejo de Salvanés.  
 Bustos García Morato.—Elena Fraile.—Villarejo de Salvanés.  
 Félix García Lancha.—Cayo Cura.—Villarejo de Salvanés.  
 Víctor Martínez Alonso.—Pozo 4 Esquinas.—Villarejo de Salvanés.  
 Carmelo Cuesta Muñoz.—Mayor.—Villarejo de Salvanés.  
 José Ayuso Morato.—Postigo Santa.—Villarejo de Salvanés.  
 Federico Panadero.—Herrerros.—Villarejo de Salvanés.  
 Agustín González Gutiérrez.—Postigo Santa.—Villarejo de Salvanés.  
 Vicente Díaz Sanz.—Elena Fraile.—Villarejo de Salvanés.  
 Matías Prudencio Rodríguez.—Samuel Baltés.—Villarejo de Salvanés.  
 José Pérez Muñoz.—Beato Nicanor.—Villarejo de Salvanés.  
 Federico Panadero.—Herrerros.—Villarejo de Salvanés.  
 Cesáreo Díaz García.—Encomienda.—Villarejo de Salvanés.  
 Venancio Alcázar Alcázar.—Elena Fraile.—Villarejo de Salvanés.  
 Petra Gutiérrez.—Juego Bolos.—Villarejo de Salvanés.  
 Petra Alcázar Alcázar.—Mayor.—Villarejo de Salvanés.  
 Cirilo Domingo Alcázar.—Mayor.—Villarejo de Salvanés.  
 Higinio Martínez.—Encomienda.—Villarejo de Salvanés.

Bonifacio Rodríguez. — Pesebrejo. — Villarejo de Salvanes.  
Primitivo González. — Belmonte de Tajo.

TERMINO MUNICIPAL DE BELMONTE DE TAJO

Julio Díaz. — Belmonte de Tajo.  
Desideria Sánchez. — Belmonte de Tajo.  
Jesús Morote. — Belmonte de Tajo.  
Máximo Montes. — Belmonte de Tajo.  
Eusebio Campo. — Belmonte de Tajo.  
Gervasio Oreja Campo. — Belmonte de Tajo.  
Nicasio Pérez. — Belmonte de Tajo.  
Donato García. — Belmonte de Tajo.  
Nemesio Morote. — Belmonte de Tajo.  
Teresiano Díaz. — Belmonte de Tajo.

TERMINO MUNICIPAL DE VALDELAGUNA

Ayuntamiento. — Valdelaguna.  
Gerardo Martínez Prieto. — Valdelaguna.  
Bernarda Martínez Gutiérrez. — Valdelaguna.  
Nicolás Rubio Hernández. — Valdelaguna.  
Juan Prieto Parraya. — Valdelaguna.  
Saturnino de las Heras Sacho. — Valdelaguna.  
Santiago López de la Fuente. — Valdelaguna.  
Feliciano Morato Higuera. — Valdelaguna.  
Alfonso Higuera Morote. — Valdelaguna.  
Julián Jiménez Hernández. — Valdelaguna.  
Crescencio Jigorro Jigorro. — Valdelaguna.  
Alejandro Pascual Gómez. — Valdelaguna.  
Pablo Roldán Díaz. — Valdelaguna.  
Jenaro de las Peñas Higuera. — Valdelaguna.  
Ignacio Orusto. Hidroeléctrica de Buenamesón. — Infanta Isabel, 17. — Madrid.  
Hermínio Sánchez Morote. — Valdelaguna.  
Herederos de Lucio Prieto. — Valdelaguna.  
Baldomero Díaz Sánchez. — Valdelaguna.  
Lucio Sánchez. — Valdelaguna.  
Alfonso Gómez. — Valdelaguna.  
Feliciano Morote Higuera. — Valdelaguna.  
Teresiano López de la Fuente. — Valdelaguna.  
Felipe de las Heras Martínez. — Valdelaguna.  
Lorenzo Jigorro Rubio. — Valdelaguna.  
Julián Oreja Pascual. — Valdelaguna.  
Nicasio Morote Higuera. — Valdelaguna.  
Lucio Sánchez Pascual. — Valdelaguna.  
Simón Rubio Bermeja. — Valdelaguna.  
Santiago López de la Fuente. — Valdelaguna.  
Higinio Díaz Ramírez. — Valdelaguna.  
Severiano Sánchez Jigorro. — Valdelaguna.  
Pablo Prieto Bermeja. — Valdelaguna.  
Vicente Martínez Gutiérrez. — Valdelaguna.  
Dionisio Bermejo. — Valdelaguna.  
Vicente González Navarro. — Valdelaguna.  
José López Aznar. — Marcelo Usera, número 97. — Madrid.

TERMINO MUNICIPAL DE MORATA DE TAJUÑA

Juan López Aznar. — Yserías km. 50 F. C. — Valdelaguna.  
Cecilio de las Heras González. — Morera. — Morata de Tajuña.  
Mariano Ruiz. — Real. — Morata de Tajuña.  
Castor Domingo Alcázar. — Prim. — Morata de Tajuña.  
Viuda de Lucio Guzmán. — Pla. Hospital. — Morata de Tajuña.  
José Martínez de Pedro. — Cuesta de la Estación. — Morata de Tajuña.  
Gervasio Martínez de Velasco. — Jorge Juan, 69. — Madrid.  
Dionisio Higuera Tejero. — Casas Nuevas. — Morata de Tajuña.  
José Muñoz. — Prim. — Morata de Tajuña.  
Manuel Navarro. — Prim. — Morata de Tajuña.  
José Palmero Roca. — Fábrica. — Morata de Tajuña.

Timoteo Gallego del Saz. — Pla. el Marqués. — Morata de Tajuña.  
Nieves Casado de la Torre. — Prim. — Morata de Tajuña.  
Rosa Vallecillos. — Carrera Mediodía. — Morata de Tajuña.  
Manuel Navarro. — Prim. — Morata de Tajuña.  
José M.ª de las Heras Casado. — Carretera de Madrid. — Morata de Tajuña.  
María Mayoral García. — Fábrica. — Morata de Tajuña.  
Agustín Vera de la Torre. — Morata de Tajuña.  
Valeriano Sánchez. — 28 Marzo. — Morata de Tajuña.  
Rosa Vallecillos. — Morata de Tajuña.  
Soledad Zafra. — Plaza del Caudillo. — Morata de Tajuña.  
Marcelino Sacristán. — Plaza del Caudillo. — Morata de Tajuña.  
Timoteo Díaz Moreno. — Cuesta de la Estación. — Morata de Tajuña.  
Manuel Palmero Parra. — Real. — Morata de Tajuña.  
Pedro Castejón de la Torre. — Cuesta de la Estación. — Morata de Tajuña.  
María del Pozo Sánchez. — Morata de Tajuña.  
Adela García Gutiérrez. — Morata de Tajuña.  
Sabas Ramiro Villalba. — Iglesia. — Morata de Tajuña.  
Joaquín Martínez Zaro. — Prim. — Morata de Tajuña.  
Alfonso Ortiz Parra. — Fábrica. — Morata de Tajuña.  
Adela García Gutiérrez. — Morata de Tajuña.  
Santiago de la Torre Vallecillos. — Iglesia. — Morata de Tajuña.  
Gregorio Moreno Moreno. — Cruz Orosco. — Morata de Tajuña.  
Félix Alcalde Palomar. — Manuel Macrón. — Morata de Tajuña.  
María Sánchez de Cueva. — Plaza del Caudillo. — Morata de Tajuña.  
Alejandro Casado Ortego. — Plaza del Caudillo. — Morata de Tajuña.  
Celedonio Hernández Molina. — Casas Nuevas. — Morata de Tajuña.  
Santiago de la Torre Vallecillos. — Iglesia. — Morata de Tajuña.  
Julián de la Torre Vallecillos. — Morata de Tajuña.  
José Martínez de Pedro. — Poyales. — Morata de Tajuña.  
Santiago Vecino. — Real. — Morata de Tajuña.  
Umisildo Sidozo Casado. — Carrera Poniente. — Morata de Tajuña.  
Mariano Ruiz. — Real. — Morata de Tajuña.  
Ruperto Hernández Caña. — Morata de Tajuña.  
Alejandro de la Torre Miranzo. — Carretera Perales. — Morata de Tajuña.  
Emilio Casado Oliva. — Azotea. — Morata de Tajuña.  
Valerio Vázquez Casado. — Tristo. — Morata de Tajuña.  
Francisco Serrano Melgar. — Avenida José Antonio. — Morata de Tajuña.  
Valerio Sánchez de la Torre. — 28 de Marzo. — Morata de Tajuña.  
Julio Martínez Corpa. — Azotea. — Morata de Tajuña.  
Herederos de Isidro González. — 28 de Marzo. — Morata de Tajuña.  
Adela González Gutiérrez. — Morata de Tajuña.  
Ángel Sánchez Casado. — El Carmen. — Morata de Tajuña.  
Emilio Villalba Rondán. — Alegría. — Morata de Tajuña.  
Manuel González Pozas. — Sol. — Morata de Tajuña.  
Francisco Serrano Melgar. — Avenida José Antonio. — Morata de Tajuña.  
Manuel Salcedo de las Heras. — Iglesia. — Morata de Tajuña.  
Nicolás Ramírez Corpa. — Morera. — Morata de Tajuña.  
Julián Sánchez González. — Morata de Tajuña.  
Felipa González. — Real. — Morata de Tajuña.  
Candelas Miguel Díaz. — Carrera Mediodía. — Morata de Tajuña.  
José Jiménez. — Avenida José Antonio. — Morata de Tajuña.  
Ayuntamiento. — Morata de Tajuña.  
Cipriano Roldán Bustos. — Real. — Morata de Tajuña.  
Fábrica Cemento Valderribas. — Vicálvaro.

Ricardo Sánchez Sánchez. — Finca Fuente de la Venta. — Morata de Tajuña.  
Victorio Palmero. — Iglesia. — Morata de Tajuña.  
Juan de la Torre García. — Fábrica. — Morata de Tajuña.  
Tomás Galeote Serrano. — Cruz Orosco. — Morata de Tajuña.  
Jacinto Casado Serrano. — Cristo. — Morata de Tajuña.  
Mercedes Copa de la Torre. — Cruz Orosco. — Morata de Tajuña.  
Marcelino Sacristán García. — Plaza del Caudillo. — Morata de Tajuña.  
Candelas Sánchez Sánchez. — Real. — Morata de Tajuña.  
Eugenio Serrano de la Torre. — Panaderos. — Morata de Tajuña.  
Tomás Pinto Arias. — Los Frailes. — Morata de Tajuña.  
José Villalba Sánchez. — Prim. — Morata de Tajuña.  
Viuda de Salvador Beita. — Dos Hermanas. — Morata de Tajuña.  
Nicolás Miranzo Giménez. — Dos Hermanas. — Morata de Tajuña.  
Francisca Casado Giménez. — 28 de Marzo. — Morata de Tajuña.  
Jacinto Casado Jiménez. — 28 de Marzo. — Morata de Tajuña.  
Julián Roldán Lanzada. — Cruz Orosco. — Morata de Tajuña.  
Jesús González Gil. — Galledra. — Morata de Tajuña.  
Ayuntamiento. — Morata de Tajuña.  
Hijos de Carmelo de la Torre Villalba. — Cueva Poyales. — Morata de Tajuña.  
Santiago Vecino López. — Callejón del Estanco. — Morata de Tajuña.  
Santiago Martínez Ramírez. — Acelga. — Morata de Tajuña.  
Laureano Martínez de la Torre. — Azotea Alta. — Morata de Tajuña.  
Alejandro González Gil. — Prim. — Morata de Tajuña.  
Ignacio González Vallecillos. — Callejón Experimental. — Morata de Tajuña.  
Herederos de Francisco Sánchez Díaz. — Dos Hermanas. — Morata de Tajuña.  
Juan de la Torre García. — Fábrica. — Morata de Tajuña.  
Cipriano Santander García. — Cruz Orosco. — Morata de Tajuña.  
Maximiliano González Masipica. — Iglesia. — Morata de Tajuña.  
Manuel Blanco Parra. — Iglesia. — Morata de Tajuña.  
Emilio Macarrón Fernández. — Real. — Morata de Tajuña.  
Aurelio Omenaya Díaz. — Carrera Mediodía. — Morata de Tajuña.  
Josefina Oliva Manzanares. — Carrera Mediodía. — Morata de Tajuña.  
Segundo Martínez. — Avenida Calvo Sotelo. — Morata de Tajuña.

TERMINO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LA VEGA

Sebastián Moro Ledesma. — Goya, 29. — Madrid.  
Tomás Casado Casado. — Iglesia. — Morata de Tajuña.  
María del Carmen Requena Lázaro. — General, 8. — Madrid.  
Miguel Cuestas. — Finca Los Angeles. — San Martín de la Vega.  
Felipe Ramírez Toledo. — Carretera de Ciempozuelos. — San Martín de la Vega.  
Esteban Piadra Guijarro. — Carretera de Pinto. — San Martín de la Vega.  
S. A. Soto Pajares. — Finca Soto Pajares. — Puente Arganda.  
Doroteo Ejido Millán. — Plaza Herradores, 10. — Madrid.  
Rita Fuñiga. — Plaza Herradores, 10. — San Martín de la Vega.  
Fábrica Defensa Química. — La Marañosa. — La Marañosa.

TERMINO MUNICIPAL DE RIBAS DE JARAMA

María Murcia. — Juan Bravo, 41. — Madrid.

TERMINO MUNICIPAL DE GETAFE

Antonio Mac-Crohon y Jaraba. — Velázquez, 53. — Madrid.  
María Murcia. — Juan Bravo, 41. — Madrid.

TERMINO MUNICIPAL DE VALLECAS

Antonio Mac-Crohon y Jaraba. — Velázquez, 53. — Madrid.  
María Murcia. — Juan Bravo, 41. — Madrid.  
Antonio Murcia Rebolio. — Claudio Coello, 21. — Madrid.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAVERDE  
Teresa Murcia. — Juan Bravo, 41. — Madrid.  
Terrenos de Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima. — Madrid.  
(G. C.—4.565) (O.—37.535)

AYUNTAMIENTOS  
COLMENAR DE OREJA  
Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en la sesión ordinaria de 30 de septiembre de 1958:  
Presidencia.—1. Aprobar documento de pago y gasto, importante 36 pesetas, con cargo al concepto 53.  
Fomento.—2. Aprobar documentos de pago y gastos, importantes 200 y 336 pesetas, con cargo, respectivamente, a los conceptos 76 y 58.  
3. Aprobar cuentas de gastos acordados, importantes 600, 453,75, 847,50, 810, 421,25 y 322,50 pesetas, con cargo, respectivamente, a los conceptos 81, 81, 81, 81, 82 y 58.  
Colmenar de Oreja, 4 de octubre de 1958.—El Secretario, C. Hurtado.  
Es copia, para enviar al excelentísimo señor Gobernador Civil, del extracto aprobado por la Comisión Permanente en sesión de hoy, 7 de octubre de 1958. El Secretario, C. Hurtado.—Visto bueno: El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.478)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 30 de septiembre último se anuncia la subasta de maderas y leñas por un total de 389 pinos pinea, y sufrido un error por el Distrito Forestal en su pliego de condicionse facultativas, se aclara en el sentido de ser 536 pinos pinea.  
Todo lo demás queda subsistente a su validez.  
San Martín de Valdeiglesias, a 6 de octubre de 1958.—El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Blandin.  
(G. C.—4.480) (O.—37.482)

CARABAÑA

Aprobada por esta Corporación la prórroga de las Ordenanzas para las exacciones municipales en el ejercicio de 1959, se exponen al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.  
Asimismo quedan expuestos al público por el plazo de quince días los Padrones de la Matrícula del Impuesto Industrial y Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el año 1959.  
Carabaña, a 9 de octubre de 1958.—El Alcalde, Felipe Escobar.  
(G. C.—4.475) (O.—37.480)

COLLADO VILLALBA

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de su examen e interposición de posibles reclamaciones, las Ordenanzas fiscales aprobadas por esta Corporación municipal para el ejercicio de 1959, habiendo sido prorrogadas algunas de ellas, otras modificadas y una de nueva creación.  
Collado Villalba, 6 de octubre de 1958. El Alcalde, Mariano Martín.  
(G. C.—4.471) (O.—37.477)

FUENLABRADA

Las Ordenanzas de exacciones, prorrogadas para el ejercicio de 1959, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.  
Fuenlabrada, 30 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Santiago Pérez.  
(G. C.—4.470) (O.—37.476)

VILLAREJO DE SALVANES

El Proyecto de Presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1959 se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.  
Villarejo de Salvanes, 6 de octubre de 1958.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.479) (O.—37.481)

**GETAFE**

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso para la concesión del servicio público de limpieza viaria en el año 1959, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Getafe, 10 de octubre de 1958.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—4.476) (O.—37.478)

Durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las horas de las once a las trece, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para tomar parte en el concurso para contratar la prestación del servicio público de limpieza viaria en el año 1959, a cuyo efecto se divide la población en dos distritos. Los concursantes podrán optar presentando proposiciones para la prestación del servicio en un solo distrito o en ambos.

La apertura de pliegos se celebrará el siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión de los mismos, a las doce horas.

Las basuras quedan en beneficio del concesionario y se fija como tipo de liquidación la cantidad de dos mil pesetas por cada distrito, que satisfará el concesionario al Ayuntamiento.

La garantía provisional para poder tomar parte en el concurso será de 250 pesetas por cada distrito, y la definitiva que han de prestar los contratistas, el doble de la mencionada cantidad.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, profesión ....., vecino de ....., se compromete a la prestación del servicio público de limpieza viaria en (consiguese en qué distrito o en los dos) ..... de esta población en el año 1959, con sujeción al pliego de condiciones formulado por el Ayuntamiento, satisfaciendo al mismo la cantidad de (en letra) ..... pesetas.

(Fecha y firma.)

Getafe, 10 de octubre de 1958.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—4.476) (O.—37.479)

**GUADARRAMA**

Los Padrones de Contribución Urbana, Rústica, Matrícula Industrial, Patente Nacional de Automóviles y los del arbitrio de la Riqueza Urbana y Rústica, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 10 de octubre de 1958. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.474) (X.—313)

**RIBATEJADA**

Documentos que se hallan expuestos al público en esta Secretaría, para oír reclamaciones:

Ordenanzas municipales, prorrogadas. Patente Nacional de Automóviles en su clase de A y D.

Ribatejada, a 6 de octubre de 1958. El Alcalde, Juan Cobena.

(G. C.—4.473) (X.—314)

**CERCEDILLA**

Formados la Matrícula del Impuesto Industrial y la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1959, dichos documentos estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante los plazos que se indican:

Matrícula del Impuesto Industrial, durante diez días.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles, los últimos quince días de octubre actual.

Cercedilla, 13 de octubre de 1958.—El Alcalde, M. Arias.

(G. C.—4.472) (X.—315)

**BELMONTE DE TAJO**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Belmonte de Tajo, a 10 de octubre de 1958.—El Alcalde, Antonio Sanz.

(G. C.—4.569) (O.—37.537)

Se encuentra expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, el Padrón del impuesto municipal sobre Urbana y Rústica, Patente Nacional de Automóviles y Matrícula Industrial.

Belmonte de Tajo, 10 de octubre de 1958.—El Alcalde, Antonio Sanz.

(G. C.—4.570) (X.—310)

**ESTREMERERA**

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las Ordenanzas de exacciones municipales, Patente Nacional de Circulación de Automóviles, por quince días, y la Matrícula Industrial, por diez días, para el año 1959.

Estremera, 13 de octubre de 1958.—El Alcalde, Juan Sánchez.

(G. C.—4.546) (O.—37.523)

**VALDEMANCO**

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de parcelas en el sitio titulado Nuevo Poblado del «Cerrillo Matallera», El Calvario, Vallejuelo y Llano, se encuentran de manifiesto al público por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Valdemanco, 8 de octubre de 1958.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—4.567) (O.—37.524)

**EL VELLON**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que habiendo sido aprobado el Presupuesto municipal ordinario para 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, así como también los Padrones del impuesto municipal sobre Urbana y Rústica de este término, para dicho año, y se exponen al público por quince días, a los efectos de reclamaciones, que podrán ser presentadas ante este Ayuntamiento o, simultáneamente, ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda. (Artículo 682 de la vigente ley Municipal.)

El Vellón, 15 de octubre de 1958.—El Alcalde, Francisco García.

(G. C.—4.559) (O.—37.525)

**LOS MOLINOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se manifiesta que don José López Ruiz, adjudicatario del concurso celebrado por este Ayuntamiento para la construcción de un edificio con cuatro viviendas para los señores Maestros Nacionales de esta localidad, ha hecho entrega definitiva de la obra y ha cumplido todas las condiciones del pliego del concurso, por lo que solicita la devolución de la fianza constituida.

Lo que se hace saber con el fin de que en el término legal de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible.

Los Molinos, 15 de octubre de 1958. El Alcalde, Nicolás Bragado.

(G. C.—4.556) (O.—37.526)

**HORCAJO DE LA SIERRA**

Confeccionados para el año 1959 los documentos que a continuación se indican, se exponen al público en Secretaría, a efectos reclamatorios:

Padrón de Edificios y Solares.

Padrón de Arbitrios municipales sobre Rústica y Urbana.

Matrícula Industrial.

Padrón Patente Nacional Circulación Automóviles.

Presupuesto municipal ordinario.

Los dos primeramente relacionados se exponen por un periodo de ocho días, y por quince días los demás.

Horcajo de la Sierra, 11 de octubre de 1958.—El Alcalde, Juan del Pozo.

(G. C.—4.554) (O.—37.527)

**CHOZAS DE LA SIERRA**

En Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa, y durante un plazo de quince días, se encuentra expuesto al público el expediente núm. 2 de suplementaciones de créditos sin transferencia del Presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1957.

Durante mencionado plazo puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones o reparos que estimen convenientes.

Chozas de la Sierra, 13 de octubre de 1958.—El Alcalde, F. Palomino.

(G. C.—4.553) (O.—37.528)

**PEZUELA DE LAS TORRES**

Aprobada por este Ayuntamiento en su sesión del día 7 de los corrientes la Ordenanza de exacciones municipales de contribuciones especiales por obras, instalaciones y servicios, se expone al público por quince días, para oír reclamaciones, si las hubiere, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local.

Pezuela de las Torres, a 15 de octubre de 1958.—El Alcalde, Vicente Páez García.

(G. C.—4.552) (O.—37.529)

**VENTURADA**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1959, quince días.

Prórroga de las Ordenanzas fiscales, quince días.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles, quince días.

Matrícula Industrial, diez días.

Padrón de Urbana, ocho días.

Venturada, 14 de octubre de 1958.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—4.550) (O.—37.530)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, 2ª instancia de la Caja Previsora de Crédito «La Cibeles» (S. A.), con don Joaquín López de la Torre Hernández, en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, las siguientes fincas:

Primera.—Tierra, en término de Burguillos, al camino de Toledo, señalado con el número seis del pedazo llamado de Las Dieciséis, de haber dos fanegas y doscientos setenta y cinco estadales, equivalentes a ciento treinta áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Saliente y Mediodía, con tierra de Bonifacia Delgado; Poniente, camino de Toledo, y Norte, era, de don Cesáreo Delgado.

Segunda.—Una tierra, en término de Burguillos, al sitio del camino de Toledo, número siete del pedazo titulado Dieciséis, de haber una hectárea diecinueve áreas y ochenta centiáreas, y linda: por Norte, otra, de don Santiago García Ortiz; Poniente, con tierra de Eleuterio Pérez; Mediodía, con cerca de

don Rafael Delgado, y Saliente, con el camino del Carrizal.

Tercera.—Una suerte de tierra, situada en término de Burguillos, titulada Las Dieciséis, de cabida una hectárea veintidós áreas y ochenta y cinco centiáreas, equivalentes a mil doscientos setenta y seis estadales, que linda: por Este y Mediodía, con tierras de Paula Delgado; por Poniente, con el camino de Toledo, y por Norte, con viña, de don Justo Francés.

Cuarta.—Una tierra, en término de Burguillos, al polígono doce, parcela doscientos setenta y seis a trece, al paraje denominado Las Dieciséis, que linda: al Norte, con Eleuterio Pérez; Saliente, Alberto García; Sur, Primitivo García, y Poniente, Eleuterio Pérez; de haber cuatro hectáreas cincuenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día doce de diciembre próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Las referidas fincas salen a pública subasta por el tipo de veinte mil pesetas cada una de las tres primeras, y la cuarta por el tipo de cuarenta mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

**Cuarta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11 986)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de procedimiento sumario, al amparo de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de Fomento de Empresas Comerciales e Industriales (S. A.), contra la Entidad «Parcelosol» (S. A.), en reclamación de un crédito hipotecario dado con garantía de las siguientes fincas:

1.—Rústica. Tierra en término de Vallecas, el Prado de Vallecas, de una fanega, o sea treinta y cuatro áreas veintitrés áreas. Linda: por el Norte, con el camino; Este, con tierra de Murcia; por Sur, con tierras del Marqués de Castrofuertes, y por el Oeste, con otra de Viuda de Alvarez; en la inscripción novena se añade que la equivalencia en metros es de tres mil cuatrocientos veintitrés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 208 de Vallecas, folio 233, finca 2,201, inscripción 12.

2.—Rústica. Tierra en término de Vallecas, al Prado de Vallecas, de una fanega y tres celemines, o cuarenta y dos áreas ochenta centiáreas. Linda: al Norte, este caudal; Este y Oeste, Marqués

de Canillejas; Sur, Marqués de Gaviria; en la inscripción séptima se dice que su equivalente es de cuatro mil doscientos ochenta metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 97 de Vallecas, folio 128, finca 657, inscripción novena.

3.—Rústica. Tierra en término de Vallecas, al sitio Puerta o camino de Perales, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas y setenta y una centiáreas. Linda: a Saliente, dicho camino; Mediodía, don Juan Bautista Nombiela; Poniente, herederos de Morón, y Norte, don José Villalba. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 226 de Vallecas, folio 39, finca 126, inscripción 11.

4.—Rústica. Tierra en término de Vallecas, al camino de Perales, de una fanega y cuatro celemines, o cuarenta y cinco áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda: al Norte, con las Monjas de Vallecas; Este, dicho camino; Sur, tierra de Luis Medel, y Oeste, don Francisco López Raposo. En la inscripción séptima se dice que su equivalencia es de cuatro mil quinientos sesenta y cuatro metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 97 de Vallecas, folio 164, finca núm. 670, inscripción novena.

5.—Rústica. Tierra en término municipal de la villa de Vallecas, al sitio conocido por el nombre de Panderuelo, de haber dos fanegas y dos celemines, equivalentes a setenta y cuatro áreas dieciocho centiáreas. Linda: por el Norte, con don Pedro Roux; por el Mediodía, Marqués de Salinas; por Saliente, el mismo, y Poniente, con doña Soledad López. En la inscripción séptima de la misma finca se añade que la superficie métrica de su cabida en metros cuadrados es de siete mil cuatrocientos dieciocho.—Inscrita al folio 167, tomo 244 de Vallecas, Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, finca 2.115, inscripción novena.

6.—Rústica. Tierra en término de Vallecas, al punto llamado vereda del Monte Viejo, de haber dos fanegas y siete celemines, equivalentes a ochenta y ocho áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte y Este, don Leonardo Uceda; Sur, con la vereda del Monte Viejo, y Oeste, con José Sierra, añadiéndose en la inscripción séptima de la misma finca que su superficie métrica es de ocho mil ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 97 de Vallecas, folio 239, finca 697, inscripción novena.

7.—Rústica. Tierra en término de Vallecas, al punto llamado Prado que fué de Vallecas, de haber tres fanegas, equivalente a una hectárea dos áreas setenta y una centiáreas. Linda: al Norte, con la cañada del Santísimo; Saliente, con la Condesa de Corres; Mediodía, con otra de Cristóbal Roldán, y Poniente, con la Baronesa de Riparda. En la inscripción séptima se hace constar que su superficie en metros es de diecinueve mil doscientos setenta y uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 98 de Vallecas, folio 59, finca 721, inscripción novena.

8.—Rústica, en término de Vallecas, en la cañada que sale al Prado de Vallecas y sube del camino de Perales al de Salmedina, de una fanega o treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas. Linda: por los cuatro puntos cardinales con tierra de la testamentaria de doña Demetria Martínez; en la inscripción séptima se añade que la superficie en metros es de tres mil cuatrocientos veinticuatro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 98 de Vallecas, folio 137, finca 747, inscripción novena.

9.—Rústica. Tierra en Vallecas, al sitio de las Peñuelas, de haber tres fanegas tres celemines y treinta y tres estadales, equivalentes a una hectárea catorce áreas y nueve centiáreas, que linda: al Norte, Marqués de Valmediano; Saliente, la viuda de Antonio Murcia; Mediodía, tierra de don Rafael Villa, y Poniente, con varias Longueros y aprovechamiento común. En la inscripción séptima de esta misma finca se dice que su superficie en metros es de once mil cuatrocientos nueve. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 97, folio 188, finca 678, inscripción novena.

10.—Rústica. Tierra en término de Vallecas, al camino de Perales, de una fanega y siete celemines, o cincuenta y cuatro áreas veintiuna centiáreas. Linda: Norte, testamentaria de doña Demetria Martín; Este, camino de Perales; Sur, Marqués de Salinas, y Oeste, Juan Bautista Mombiela; en la inscripción séptima se dice que su equivalencia en metros es de cinco mil cuatrocientos veintinueve. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 97 de Vallecas, folio 167, finca 671, inscripción novena.

11.—Rústica. Tierra en término de Vallecas, en el sitio del Monte Viejo, de cuatro fanegas, o sea una hectárea treinta y cinco áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: Saliente y Mediodía, herederos de Molinuevo; Poniente, Manuela López, y Norte, doña Paula Oliva; en la inscripción séptima de la misma finca se añade que su superficie en metros es de trece mil quinientos noventa y cuatro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 222 de Vallecas, folio 151, finca 2.188, inscripción décima.

12.—Rústica. Tierra en término de Vallecas, al sitio de Monte Viejo, de dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas y cuarenta y siete centiáreas. Linda: por el Norte, con la vereda; por el Este, con otra de herederos de don Manuel Molinuevo, y por el Sur y Oeste, con otra de Paula Oliva; en la inscripción octava se dice que la equivalencia en su cabida es de seis mil ochocientos cuarenta y siete metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 244, folio 192 de Vallecas, finca 2.189, inscripción undécima.

13.—Tierra en término de Vallecas, llamada Araña, al sitio de Monte Viejo, de haber siete fanegas, dos celemines y siete estadales, equivalente a dos hectáreas cuarenta y seis áreas. Linda: al Norte, con una cantera; por Sur, con tierras cuyos dueños se ignoran, y por Este y Oeste, con unos tomillares; en la inscripción décima de la misma finca se añade que su superficie, en metros cuadrados, es de veinticuatro mil seiscientos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 161 de Vallecas, folio 175, finca 230, inscripción decimotercera.

14.—Rústica. Tierra, en término de Vallecas, al punto llamado Prado de Vallecas, frente a la descrita con el número anterior, de haber una fanega seis celemines, equivalentes a cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas. Linda: al Norte, con la cañada; Saliente, con tierras de don Rafael Frica; Mediodía, con el Conde de Oñate, y Poniente, con Mariano Villa. En la inscripción séptima se añade que su equivalencia, en metros, es de cinco mil ciento treinta y seis. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 98 de Vallecas, folio 89, finca 731, inscripción novena.

15.—Rústica. Tierra, en término de Vallecas, en Los Barranquillos, de siete fanegas y seis celemines, o dos hectáreas cincuenta y seis áreas setenta y ocho centiáreas. Linda: al Saliente y Poniente, Molinuevo; Mediodía, canteiras, y Norte, camino de la Gavia; en la inscripción décima se añade que su cabida, en metros, es de veinticinco mil seiscientos setenta y ocho metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 244 de Vallecas, folio 188, finca 2.187, inscripción decimocuarta.

16.—Rústica. Tierra, en término de Vallecas, al camino de Perales, de cinco fanegas y un celemin, o una hectárea setenta y cuatro áreas cuatro centiáreas. Linda: Norte y Este, don Justo Sánchez; Sur, Luis Medel, y Oeste, dicho camino; en la inscripción séptima se dice que su superficie es de diecisiete mil cuatrocientos cuatro metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 97 de Vallecas, al folio 161, finca 669, inscripción décima.

17.—Rústica. Tierra, en término de Vallecas, al punto llamado Cantera de

Matrán, de haber ocho fanegas, equivalentes a dos hectáreas setenta y tres áreas y noventa centiáreas. Linda: al Norte o Saliente, con la cañada del Santísimo; Mediodía, con tierras de Leonardo Uceda, y Poniente, con la vereda que lleva a los Pedreros a dicha cantera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 98 de Vallecas, folio 173, finca 759, inscripción novena.

18.—Rústica. Tierra, en término de Vallecas, al punto llamado Malpartida y camino de Perales, de haber cinco fanegas y un celemin, equivalente a una hectárea setenta y cuatro áreas. Linda: al Norte y Mediodía, con doña Demetria Martín y Baraza; Saliente, con el Marqués de Salinas, y Poniente, con tierras de Cristóbal Roldán; en la inscripción séptima se añade que su superficie, en metros, es de diecisiete mil cuatrocientos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 98 de Vallecas, folio 149, finca 751, inscripción novena.

19.—Rústica. Tierra, en término de Vallecas, al punto denominado camino de Perales, en el hondo, de haber nueve fanegas tres celemines y veinte estadales, equivalentes a tres hectáreas dieciocho áreas y treinta y siete centiáreas, que linda: al Saliente, doña Teresa Rebagliato; Mediodía, doña Encarnación Molinero; Poniente, dicho camino y Norte, doña María Antonia Olmo; en la inscripción de la misma finca undécima se dice que su equivalencia, en metros, es de treinta y un mil ochocientos treinta y siete. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 256 de Vallecas, folio 7, finca 1.215, inscripción decimoquinta.

20.—Rústica. Tierra, en término de Vallecas, al punto llamado Malpartida, de tres fanegas tres celemines y diecisiete estadales, equivalentes a una hectárea doce áreas setenta y tres centiáreas. Linda: al Norte, con un tomillar de aprovechamiento común de vecinos; Saliente, con tierras de don Mariano Villa; Mediodía, con otra, de Simón Sánchez, y Poniente, con el camino de Perales; en la inscripción séptima se añade que su equivalencia, en metros, es de once mil doscientos setenta y tres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá al tomo 98 de Vallecas, folio 32, finca 712, inscripción novena.

21.—Rústica. Tierra, en término de Vallecas, al punto llamado Malpartida, de haber dos fanegas y seis celemines, equivalentes a ochenta y cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas, que linda: al Norte, viuda de don Manuel Murga; Este, camino de Valdecarros, y Sur y Oeste, la Baronesa de Riparda; en la inscripción séptima se añade que su superficie, en metros, es de ocho mil quinientos cincuenta y nueve. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 98 de Vallecas, folio 152, finca 752, inscripción novena.

22.—Rústica. Tierra, en término de Vallecas, al sitio de Malpartida, de cinco fanegas, o una hectárea setenta y un áreas diecinueve centiáreas. Linda: Norte, Mariano Villa; Este, tierra, de la testamentaria de doña Demetria Martín; Sur, de don Leonardo Uceda, y Oeste, tomillares del Común; en la inscripción séptima se dice que la superficie es de diecisiete mil ciento diecinueve metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 97 de Vallecas, folio 104, finca 649, inscripción novena.

23.—Rústica. Tierra, en término de Vallecas, en el camino de Valdecarros, de una fanega y seis celemines, o cincuenta y un áreas treinta y cuatro centiáreas. Linda: Saliente, el camino; Mediodía y Poniente, con Vicente González, y Norte, Rito López; en la inscripción novena se añade que su superficie, en metros, es de cinco mil ciento treinta y cuatro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 22 de Vallecas, folio 153, finca 390, inscripción duodécima.

24.—Rústica. Tierra, en término al sitio de Valdecarros, de haber una fanega, o sean cuarenta y cuatro áreas.

Linda: Saliente, camino de Valdecarros; Mediodía, Agustín Sexma; Poniente, doña Manuela Vidales, y Norte, don Vicente González; en la inscripción séptima de la misma finca se dice que su superficie, en metros cuadrados, es de cuatro mil cuatrocientos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 222 de Vallecas, folio 130, finca 3.527, inscripción novena.

25.—Rústica. Tierra, en término de Vallecas, de entrada de Valdecarros, de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y seis áreas noventa y cinco centiáreas. Linda: a Oriente, camino de Valdecarros; Mediodía, Conde de Oñate; Poniente, Rafael Freixa, y Norte, Rafael Creses. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 200 de Vallecas, folio 46, finca 10.075, inscripción quinta.

26.—Rústica. Tierra, en término de Vallecas, al sitio de Valdecarros, de haber cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas ochenta y nueve áreas y setenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente, y Poniente y Mediodía, con la vereda del Gato; en la inscripción octava de la misma finca se dice que la equivalencia de su cabida es de veintiocho mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 244 de Vallecas, al folio 179, finca 3.562, inscripción décima.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta por primera vez las fincas hipotecadas, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintidós de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores que el tipo de subasta por cada una de las fincas es el siguiente:

La primera sale a subasta en la suma de dieciocho mil seiscientos cincuenta y seis pesetas.

La segunda, en veintitrés mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas cuarenta céntimos.

La tercera, en cincuenta y seis mil quinientas cincuenta y una pesetas.

La cuarta, en veinticuatro mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas.

La quinta, en cuarenta mil ochocientos diez pesetas.

La sexta, en cuarenta y ocho mil trescientas ochenta y nueve pesetas.

La séptima, en cincuenta y seis mil quinientas cincuenta y una pesetas.

La octava, en dieciocho mil seiscientos cincuenta y seis pesetas.

La novena, en sesenta y dos mil trescientas ochenta y una pesetas.

La décima, en veintinueve mil ciento cincuenta pesetas.

La undécima, en setenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesetas.

La duodécima, en treinta y seis mil quinientas veinte pesetas.

La decimotercera, en ciento treinta y seis mil trescientas cincuenta y seis pesetas.

La decimocuarta, en veintisiete mil novecientas ochenta y cuatro pesetas.

La decimoquinta, en ciento cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesetas.

La decimosexta, en trescientas ochenta y siete mil doscientas pesetas.

La decimoséptima, en ciento cincuenta mil novecientas noventa y siete pesetas.

La decimoctava, en ciento noventa y dos mil trescientas noventa pesetas.

La decimonovena, en ciento setenta y seis mil seis pesetas sesenta céntimos.

La vigésima, en sesenta y siete mil seiscientos veintiocho pesetas.

La vigésimoprimer, en cuarenta y siete mil doscientas veintitrés pesetas.

La vigésimosegunda, en noventa y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas.

La vigésimotercera, en veintisiete mil novecientas ochenta y cuatro pesetas.

La vigésimocuarta, en veintidós mil setecientas treinta y siete pesetas.  
La vigésimoquinta, en setenta y cinco mil doscientas siete pesetas; y  
La vigésimosesta, en ciento cincuenta y nueve mil setecientas cuarenta y dos pesetas.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los tipos expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. A. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.962)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

ORDEN DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, tramita juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por doña María del Pilar Guiñot García, que tiene concedido los beneficios de pobreza, contra don Antonio y doña María Megino Perruca, sobre que se practiquen las operaciones de inventario y avalúo de bienes a la defunción de don Antonio Megino Ruiz y otros extremos. En dicho autos se ha acordado hacer un segundo llamamiento, por no haber comparecido al primero, a doña María Megino Perruca, a fin de que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos, personándose en forma, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento a doña María Megino Perruca, la presente se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(C.—15.194)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en el incidente de pobreza promovido por doña María del Rosario Olmos Pecharromán, soltera, y vecina de esta capital, avenida del Doctor Esquerdo, 23, contra otro y el Sanatorio Castilla, se emplaza al señor Director o representante legal de dicho Sanatorio para que en el término de seis días, siguientes a la inserción de este anuncio, comparezca en dichos autos incidentales y conteste a la demanda, previniéndole que de no verificarlo se sustanciará el incidente con la sola representación del Estado, y que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—15.191)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en proveído esta fecha, recaído

en el incidente de pobreza promovido por doña Emilia Santamaría Olmos, de cuarenta años de edad, casada, Maestra interina y vecina de esta capital, calle Divino Pastor, 18, tercero izquierda, contra su esposo don Miguel Méndez Martínez, ausente en ignorado paradero, del que se desconocen otras circunstancias, se emplaza a dicho demandado para que en el término de seis días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en dichos autos incidentales y conteste la demanda, previniéndole que de no verificarlo se sustanciará el incidente con la sola representación del Estado, y que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—15.189)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en el incidente de pobreza promovido por doña Mercedes Santa Cruz Carnicero, de treinta y ocho años de edad, casada, sus labores, y vecina de esta capital, calle del Espíritu Santo, 21, contra don Nicasio González Herrero, se emplaza a dicho demandado para que en el término de seis días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en dichos autos y conteste a la demanda, con apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el incidente con la sola representación del Estado, y que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—15.190)

ALCOY

EDICTO

Don Rafael de Rojas Dasi, Juez municipal de Alcoy, en funciones de Juez de primera instancia por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Miguel Miró Coloma, contra don Gregorio Muñoz Juan, sobre reclamación de ciento cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesetas setenta céntimos, en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado sacar a pública subasta los bienes siguientes:

1.º Parcela de terreno o solar, en término de Paracuellos de Jarama, que linda: al Norte, en línea de veintiséis metros, con la calle de la Iglesia; al Sur, en línea de veintiséis metros, y al Este, en línea de seis metros, con la carretera de Ajalvir, y al Oeste, en línea de treinta y dos metros, con el paseo o ronda del pueblo. Las líneas descritas afectan la forma de un cuadrilátero rectangular, que arrojan una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados. La adquirió don Gregorio Muñoz Juan, por compra ante el Notario de Madrid, don Florencio Porpeta Clérigo, en trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Sobre dicha parcela de terreno se ha construido una nave garaje, con una habitación taller a su izquierda. Toda la nave, que es diáfana, mide treinta metros de largo por ocho de anchura, y la habitación ocupa todo ello una superficie de doscientos noventa metros cuadrados, y tiene su entrada por la carretera de Ajalvir. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 39, folio 114, finca 2.615, inscripciones primera y segunda, tasada pericialmente en doscientas sesenta mil pesetas.

2.º Tierra, en término de Paracuellos de Jarama, al sitio de «Valledano», de haber siete fanegas, o sean dos hectáreas treinta y nueve áreas sesenta y ocho centiáreas. Linda: por Norte, con otra, de los herederos de don Federico Meco; al Sur, vereda de Valtoledano;

al Oeste, otra, de Benigno Díaz, y al Este, se desconoce. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares a nombre de don Gregorio Muñoz Juan, por compra que hizo a don Luis García, al tomo 32, folio 194, finca 2.252, inscripción cuarta, tasada en cuarenta mil pesetas.

Sobre la finca descrita con el número primero se halla constituida una hipoteca a favor de don Angel Ruiz Cortés, por cuantía de treinta mil pesetas de capital, intereses de tres años del ocho por ciento y seis mil pesetas para costas y gastos, siendo dicha cantidad de treinta mil pesetas la parte fijada de que ha de responder la expresada finca ce un préstamo de seiscientos cincuenta mil pesetas. Consta en el Registro de la Propiedad haberse incoado el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para la realización de la mencionada garantía hipotecaria, ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de Madrid.

Sobre la finca descrita con el número segundo no aparecen cargas anteriores a la del ejecutante.

La subasta se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Alcalá de Henares, el día veintiocho de noviembre del año en curso, a las doce horas; y serán condiciones las siguientes:

Servirán de tipos de subasta de los bienes las cantidades en que pericialmente han sido apreciados los mismos, según la anterior relación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, de los que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento si quieren tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los bienes antes descritos se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Alcoy, a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio Díaz Zorita.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.983)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad en el expediente instado por la Magistratura del Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas número 9.149, de 1957, contra Francisco Méndez Manglano, sobre débitos de Montepío, se saca a pública subasta, por segunda vez y con el 25 por 100 de rebaja, lo siguiente:

Un aparato de radio, marca «Luark», de cinco lámparas, y un voltímetro, tasados en 2.750 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día quince de noviembre, a las doce horas de su mañana, anunciándose su celebración al público bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, cuando menos, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación, y que los bienes embargados se encuentran en poder del expedientado, en su domicilio, calle Ramón y Cajal, número uno, de esta ciudad.

Dado en Alcalá de Henares, a 15 de octubre de 1958.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, M. Garayo.

(G. C.—4.714) (C.—15.200)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad en el expedien-

te instado por la Magistratura del Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas, número 1.599, de 1958, contra Mateo Méndez Manglano, sobre débitos de Montepío, se saca a pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100, lo siguiente:

Un armario de tres cuerpos con luna en medio, 2.750 pesetas.

Un aparador de dos puertas y vitrina en el centro, 1.000 pesetas.

Una lámpara de comedor con cinco brazos y globo en el centro, 400 pesetas.

Una coqueta con tres cajones y una luna pequeña, 750 pesetas.

Total, 4.200 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, anunciándose su celebración al público bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado, cuando menos, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación; y que los bienes embargados al expedientado se encuentran en poder del mismo, en su domicilio, plaza de San Julián, número 2, de esta ciudad.

Dado en Alcalá de Henares, a 15 de octubre de 1958.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, M. Garayo.

(G. C.—4.716) (C.—15.201)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad en el expediente instado por la Magistratura de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas, número 9.441, de 1957, contra Francisco Méndez Manglano, sobre débitos de Montepíos, se saca a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, lo siguiente:

Una máquina de coser «Singer», número Y. 438251, 2.500 pesetas; un armario de luna, ropero, de tres cuerpos, 2.100 pesetas.

Total, 4.600 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, anunciándose su celebración al público bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado, cuando menos, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación, y que los bienes embargados se encuentran en poder del expedientado, en su domicilio, calle Ramón y Cajal, número uno, de esta ciudad.

Dado en Alcalá de Henares, a 15 de octubre de 1958.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, M. Garayo.

(G. C.—4.715) (C.—15.202)

CITACION

GETAFE

El señor Juez de instrucción de Getafe y su partido, por el presente llama a los ocupantes de la bicicleta que el día 10 de agosto último, circulando por la carretera de Getafe a Alarcón, se cruzaron a la altura del kilómetro 6 de la misma con el vehículo M-119.853 y el M.-56.924, que colisionaron, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en declaración, por haberlo acordado en sumario 159, de 1958, tramitado por el procedimiento de urgencia.

(B.—5.561)

## JUZGADOS MUNICIPALES

COMISION MIXTA DE COMPE-  
TENCIAS

Vitrubio, núm. 1

## DICTAMEN

Vistas las diligencias de juicio verbal de faltas número 130/58, instruidas por el Juzgado municipal número 3, de los de esta capital, con motivo de las lesiones sufridas por Celia Vega Grasa, al ser agredida por el miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en España Lawrence Ketchan, elevadas a esta Comisión con fecha 26 de junio último, a los fines expresados en el Decreto-ley de 23 de diciembre de 1954; y Resultando: Que el día 1.º de marzo de 1958 y en el curso de una discusión por cuestiones de índole privada, resultó lesionada Celia Vega Grasa, con domicilio en la calle de Tudescos, número 6, piso primero, a consecuencia de malos tratos producidos por Lawrence Ketchan, miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en España, lesiones de las que tardó un solo día en curar;

Considerando que los hechos relatados son constitutivos, «prima facie», de la infracción prevista en el artículo 128 del «Manual for Courts-Martial United States», edición de 1951, bajo el epígrafe «Assault» (Ataque violento), cuyo contenido es concordante con la tipificada en el artículo 582 de nuestro Código Penal Ordinario (Falta de lesiones);

Considerando que el artículo XVII del Acuerdo Técnico Anexo Defensivo establece en su párrafo 3.º, a), que las Autoridades de los Estados Unidos de Norteamérica tendrán preferencia de jurisdicción en el caso de que el delito o falta de que se trate esté comprendida en el «Manual for Courts - Martial» citado, siempre que, además, los presuntos autores fueran miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de Norteamérica,

Esta Comisión acuerda que la competencia para conocer del presente caso corresponde a las Autoridades de los Estados Unidos de Norteamérica, debiéndose, en consecuencia, remitir lo actuado a las mismas, dándose traslado del presente dictamen al Juzgado instructor para conocimiento y a fin de que instruya a la parte perjudicada del derecho que le compete en orden a dirigir su reclamación a la «Comisión de Reclamaciones por Daños», sita en la Base Aérea Hispano-Norteamericana de Torrejón de Ardoz (Madrid), teléfono 22 83 90 (123), de acuerdo con el artículo quinto del Decreto-ley de 23 de diciembre de 1954, a los efectos de interesar la indemnización que proceda, y haciéndola saber que dicha reclamación debe ser presentada dentro del término de un año, contado desde la fecha en que ocurrió el accidente, o, alternativamente, de ejercitar las acciones civiles de que se crea asistida, de acuerdo con las leyes y ante los Tribunales españoles, entendiéndose que, en este último supuesto, renuncia a ulteriores reclamaciones al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

Madrid, 8 de agosto de 1958. — El Presidente, P. A. (Firmado).

(I.—44-183-58-M. 3)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a la herencia yacente de doña Fernanda Quintana Velarde, a sus posibles herederos y causahabientes ignorados, a sus parientes y terceras personas, desconocidos e inciertos, que pudieran alegar algún derecho sobre la cuestión planteada, para que en el improrrogable plazo de seis días se presenten en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado municipal número nueve, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso segundo, a contestar a la demanda contra ellos formulada, bajo el apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, pues así lo tiene acordado en

proveydo de esta fecha el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número cuatrocientos veintiséis, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia del Procurador don Samuel Martínez de Lecea Aguirre, en nombre de la Compañía Española de Inmuebles (S. A.), contra los mismos y otros, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha (antiguo tercero derecha) de la casa número treinta y cinco, antes treinta y siete, de la calle de San Bernardo, de esta capital, obrando en la Secretaría de este Juzgado, donde se encuentra el expediente puesto de manifiesto a disposición de los interesados, copia de la demanda y de la de los documentos a ella acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la herencia yacente de doña Fernanda Quintana Velarde, a sus posibles herederos y causahabientes ignorados, a sus parientes y terceras personas desconocidos e inciertos, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.985)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos doce, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre de don Angel Farado Alcalde, contra don Ricardo Antolín Pratsve Arquillo, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

## Sentencia

En Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número trescientos doce, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de don Angel Farado Alcalde, vecino de El Ferrol del Caudillo, dirigido por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital, don Rafael de Vicente Vélez, contra don Ricardo Antolín Pratsve Arquillo, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y que ha sido emplazado por edictos, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y.....

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre de don Angel Farado Alcalde, contra don Ricardo Antolín Pratsve Arquillo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo, centro izquierda, de la casa número ocho de la calle del Marqués de Zafra, de esta capital, apercibiendo de lanzamiento al demandado, a fin de que lo deje libre y a disposición de la parte actora dentro del término de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme; todo ello con expresa imposición de las costas y gastos causados en este procedimiento al demandado.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose al demandado por su rebeldía, en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Constancio Lerma (rubricado).

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, es-

tando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Madrid, fecha ut supra; doy fe.—Firmado: P. H., José Sánchez (rubricado).

Lo copiado concuerda fielmente con su original, a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Ricardo Antolín Pratsve Arquillo, declarado en rebeldía, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.987)

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 21

En los juicios verbales que a continuación se indican se han dictado sentencias, que también se relacionan:

Juicio verbal de faltas núm. 248, de 1958.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por hurto, por la que se condena a la denunciada María Torres Rubio a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado González Sebastián de Erice en la cantidad de 140 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia al denunciante Gonzalo Sebastián y edictos al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma a la perjudicada Natividad Hernández Méndez, y denunciada.—Se declara cancelado el depósito del abrigo propiedad de Natividad Hernández Méndez.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central, testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento de la condenada y copia literal de la misma al Juzgado de instrucción superior.

Juicio verbal de faltas núm. 399, de 1958.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a José Vicente Martín a la pena de 100 pesetas de multa por cada falta, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia veinte días de arresto menor en total como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia a la denunciante y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma al denunciado.—Una vez firme la sentencia, remítase copia literal de la misma al Juzgado de instrucción superior.

Juicio verbal de faltas núm. 400, de 1958.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Pedro Escobar Egido a la pena de quince días de arresto menor, pena que se declara extinguida por abono del tiempo sufrido en prisión provisional; a que indemnice al perjudicado, Nicolás Martín, en la cantidad de 20 pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial y edictos al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante Nicolás Martín Vicario, y denunciado.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central, testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado y copia literal de la misma al Juzgado de instrucción superior.—Se declara cancelado el depósito de los efectos sustraídos, que se entregarán a sus respectivos dueños.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados expido el presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1958.

(B.—5.152)

## JUZGADO NUMERO 22

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado núm. 22, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 310, de 1958, ha recaído sentencia, que, copiada literalmente, dice así:

En Madrid, a 25 de septiembre de 1958.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado, y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Miguel Huete Rubio, y como denunciado, Florencio Collado Pinel, de cincuenta y siete años, casado y vecino de Madrid, calle de Nicolás Sánchez, por supuesta falta de lesiones; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Florencio Collado Pinel, declarando de oficio las costas de los mismos, los que, una vez que sea firme la presente, se archivarán en el lugar que corresponde con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló Soler (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Miguel Huete Rubio, de veintiocho años, soltero, albáñil, hijo de Manuel y Adoración, natural y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1958.

(G. C.—4.159)

(B.—5.264)

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE TENERIFE

## JUZGADO DE INSTRUCCION

Andrés Gregorio Mayor Carmona, hijo de Gregorio y de Purificación, de veintinueve años de edad, soltero, estudiante de náutica, natural de Madrid y domiciliado últimamente en dicha capital, calle Clemente Fernández, número 26, inscrito del Trozo de esta capital del reemplazo de 1948, al que se le sigue expediente judicial núm. 11, de 1958, de esta Jurisdicción, por falta de incorporación al servicio activo de la Armada, comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante este Juzgado Militar de Marina de la provincia marítima de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no hacer la presentación dentro del plazo señalado.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de octubre de 1958. — El Capitán Juez instructor, Manuel de Diego García.

(G. C.—4.679)

(B.—5.501)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Sucursal 3.ª, número 81.973, por 1.500 pesetas, de fecha 26 de agosto de 1958, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 27 de octubre de 1958.—El Interventor (Firmado).

(A.—11.984)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. R. A., números 42.939, 42.940, 42.941 y 42.942, por 3.000, 2.800, 1.800 y 900 pesetas, de fecha 22 de agosto de 1957, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 28 de octubre de 1958.—El Interventor (Firmado).

(A.—11.989)

IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 55 64 25